

ACTA N.º 12 DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA, EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2018

En la sede del Parlamento de Cantabria, Santander, siendo las once horas y treinta y seis minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, se reunió la Comisión de Educación, Cultura y Deporte del Parlamento de Cantabria, bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Silvia Abascal Diego, del Grupo Parlamentario Socialista, y con asistencia de los Diputados y Diputadas, Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> María Matilde Ruiz García (Vicepresidenta), del Grupo Parlamentario Regionalista; Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> María Mercedes Toribio Ruiz, en funciones de Secretaria, del Grupo Parlamentario Popular; e Ilmos. Sres. D. Juan Ignacio Diego Palacios (en sustitución de la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Ruth Beitia Vila, Secretaria), D. Luis Carlos Albalá Bolado (en sustitución del Ilmo. Sr. D. Santiago Recio Esteban), D. Iñigo Fernández García y D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso (en sustitución del Ilmo. Sr. D. Eduardo Van den Eynde Ceruti), del Grupo Parlamentario Popular; Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> María Teresa Noceda Llano, Ilmo. Sr. D. Pedro José Hernández García (en sustitución del Excmo. Sr. D. Miguel Ángel Revilla Roiz) e Ilma Sra. D.<sup>a</sup> María Rosa Valdés Huidobro (en sustitución del Ilmo. Sr. D. Luis Fernando Fernández Fernández), del Grupo Parlamentario Regionalista; Ilmo. Sr. D. Víctor Casal Guillén y Excmo. Sr. D. Guillermo José del Corral Díez del Corral del Grupo Parlamentario Socialista; Ilmo. Sr. D. José Ramón Blanco Gutiérrez (en sustitución de la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Verónica Ordóñez López) e Ilmo. Sr. D. Alberto Bolado Donis, del Grupo Parlamentario Podemos Cantabria; e Ilmos. Sres. D. Rubén Gómez González y D. Juan Ramón Carrancio Dulanto, del Grupo Parlamentario Mixto.

La Comisión es asistida por el Letrado, D. Luis González del Campo.

La Presidencia declara abierta la sesión, pasando a tratar a continuación el asunto incluido en el orden del día.

PUNTO ÚNICO. ESTUDIO, DEBATE Y VOTACIÓN DEL INFORME DE LA PONENCIA Y DE LAS ENMIENDAS PRESENTADAS AL PROYECTO DE LEY DE CANTABRIA DE CREACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE CANTABRIA. [9L/1000-0023]

La Presidencia da cuenta de la ordenación del debate prevista y del número de enmiendas a debatir, recordando que la Ponencia informó el mantenimiento sin modificaciones del texto del Proyecto de Ley remitido por el Gobierno.

Se abre un único turno de fijación de posiciones en el que intervienen:

- Por el Grupo Parlamentario Mixto: D. Rubén Gómez González y D. Juan Ramón Carrancio Dulanto.

- Por el Grupo Parlamentario Podemos Cantabria: D. Alberto Bolado Donis, quien manifiesta la voluntad de su Grupo de retirar la enmienda número 80-5Po.

## 12.2

- Por el Grupo Parlamentario Socialista: D. Víctor Casal Guillén.

- Por el Grupo Parlamentario Regionalista: D.<sup>a</sup> María Matilde Ruiz García. En el trascurso de su exposición, la Presidencia le informa de que ha agotado su tiempo.

- Por el Grupo Parlamentario Popular, D. Iñigo Fernández García, quien manifiesta la voluntad de su Grupo de retirar la enmienda número 6-6P.

En el trascurso del debate, se plantean diversas enmiendas transaccionales que, de conformidad con el artículo 122.3 del Reglamento son admitidas a trámite por los miembros de la Comisión, comportando la retirada de aquellas sobre las que se transige:

- Enmienda transaccional de los Grupos Parlamentarios Popular, Regionalista, Socialista y Podemos Cantabria a las enmiendas 5-5P y 79-4Po.

- Enmienda transaccional de los Grupos Parlamentarios Popular, Regionalista y Socialista a la enmienda 13-13P.

- Enmienda transaccional de los Grupos Parlamentarios Popular, Regionalista y Socialista a la enmienda 17-17P.

- Enmienda transaccional de los Grupos Parlamentarios Popular, Regionalista, Socialista y del Sr. Carrancio, del Grupo Mixto, a las enmiendas 21-21P y 59-18MC.

- Enmienda transaccional de los Grupos Parlamentarios Popular, Regionalista y Socialista a la enmienda 39-39P.

Concluido el debate, la Presidencia plantea un breve receso a las doce horas y cuarenta y un minutos para ordenar las votaciones. Retomada la sesión, se procede a la votación de las enmiendas con el siguiente resultado:

### 1) ENMIENDAS APROBADAS:

- por ocho votos a favor (P, Po, MG) siete en contra (R, S) y una abstención (MC): 22-22P, 24-24P, 36-36P, 38-38P y 84-9Po.

- por doce votos a favor (P, R, S) y cuatro abstenciones (Po, MG, MC): 16-16P.

- por doce votos a favor (P, R, S), tres en contra (Po, MG) y una abstención (MC): 1-1P.

- por trece votos a favor (P, R, S, MC), uno en contra (MG) y dos abstenciones (Po): 47-6MC.

- por trece votos a favor (P, R, S, MG) y tres abstenciones (Po, MC): 8-8P, 9-9P, 37-37P.

- por trece votos a favor (P, R, S, MG), dos en contra (Po) y una abstención (MC): 34-34P.

- por catorce votos a favor (P, R, S, MG, MC) y dos abstenciones (Po): transaccional a las enmiendas 21-21P y 59-18MC, con el siguiente texto:

*“Artículo 12 bis. La Comisión de Garantías.*

*1. La comisión de garantías es el órgano responsable de velar por el cumplimiento del Reglamento de Régimen Interno del Consejo de la Juventud de Cantabria, de preservar los derechos de las entidades que lo integran y de vigilar el cumplimiento de los deberes de las mismas, así como de mediar en los conflictos que pudieran surgir.*

*2. La Comisión de Garantías estará compuesta por un máximo de cinco personas, siempre en número impar, que serán elegidos por la Asamblea General de entre el total de delegados conforme a lo que establezca el Reglamento de Régimen Interno del Consejo.*

*3. Los trabajos de la Comisión de Garantías podrán ser iniciados a instancia de la Asamblea General o de la Comisión Permanente.*

*4. La Comisión de Garantías podrá estar asistida por el Cuerpo de Letrados de la Administración de la Comunidad Autónoma.”*

- por catorce votos a favor (P, R, S, Po) y dos abstenciones (MG, MC): 3-3P y 4-4P.

- por catorce votos a favor (P, R, S, Po), uno en contra (MG) y una abstención (MC): 77-2Po y 78-3Po.

- por quince votos a favor (P, R, S, Po, MG) y una abstención (MC): 82-7Po y transaccionales a las enmiendas 5-5P y 79-4Po, 13-13P, 17-17P y 39-39P, cuyos textos se transcriben a continuación:

Transaccional a las enmiendas 5-5P y 79-4Po:

*“Artículo 4. Miembros de pleno derecho.*

*1. Podrán ser miembros de pleno derecho del Consejo de la Juventud de Cantabria:*

*a) Las siguientes entidades u órganos, siempre y cuando estén legalmente constituidas, desarrollen total o parcialmente sus actividades en Cantabria y se hallen inscritas en el registro de Asociaciones Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud de Cantabria:*

*1.º Las asociaciones de Jóvenes, así como las federaciones o confederaciones constituidas por aquellas, que cuenten con un número mínimo de 30 socios. El número de socios quedará reducido a 15 para aquellas asociaciones juveniles que tengan su domicilio social dentro del medio rural, de conformidad con las definiciones contenidas en la normativa reguladora de desarrollo sostenible del medio rural. La incorporación de una federación o confederación excluirá la de sus miembros por separado.*

*2.º Las secciones juveniles de asociaciones de cualquier ámbito que cumplan los siguientes requisitos:*

*- Que exista reconocimiento estatutario de autonomía funcional, organizativa y gobierno propio para los asuntos específicamente juveniles.*

*- Que los socios de la sección juvenil lo sean de modo voluntario, por acto expreso de afiliación, y se identifiquen como tales.*

*- Que la sección juvenil tenga un número mínimo de 30 socios.*

*3.º Las entidades prestadoras de servicios a la juventud que cuenten con organización e implantación propia en un mínimo de 5 municipios de Cantabria y presenten servicios al menos a 500 jóvenes.*

*b) Las secciones juveniles de partidos políticos y sindicatos con implantación en Cantabria que cuenten con un número mínimo de 30 socios.*

*c) Los consejos territoriales de la Juventud que cumplan los requisitos del artículo 27 de la presente Ley.*

*2. El Consejo de la Juventud de Cantabria, a través de su Reglamento de Régimen Interno, podrá incrementar el número mínimo de socios juveniles y/o la implantación territorial mínima requeridos, en atención a la realidad social de cada momento.”*

Transaccional a la enmienda 13-13P, de modificación del apartado 3 del art. 10:

*“3. Los miembros observadores tendrán un representante y un representante suplente cada uno, con voz y sin voto.”*

Transaccional a la enmienda 17-17P, de modificación del apartado 2 del art. 12:

*“2. El mandato de los miembros de la Comisión Permanente será de dos años, pudiendo ser reelegidos por una sola vez. Los miembros de la Comisión Permanente no podrán ocupar otro puesto de responsabilidad, simultáneamente, dentro de cualquiera de los órganos del Consejo de la Juventud.”*

Transaccional a la enmienda 39-39P, de modificación del apartado 1 de la Disposición Transitoria Segunda:

*“1. Tras la entrada en vigor de la presente Ley, la Consejería competente en materia de Juventud publicará un anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria otorgando un plazo de cuarenta y cinco días hábiles para la inscripción de aquellas entidades que, reuniendo los requisitos exigidos en el artículo 4.1 y estando al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Pública, Estatal y Autonómica, y ante Tesorería General de la Seguridad Social, estén interesadas en formar parte de la Comisión Gestora.”*

- por diez votos a favor (R, S, Po, MG), cinco en contra (P) y una abstención (MC): 83-8Po y 85-10Po.

- por nueve votos a favor (R, S, Po), cinco en contra (P) y dos abstenciones (MG, MC): 81-6Po.

- por nueve votos a favor (R, S, Po), seis en contra (P, MG) y una abstención (MC): 76-1Po.

## 2) ENMIENDAS RECHAZADAS:

- por un voto a favor (MC), trece en contra (P, R, S, MG) y dos abstenciones (Po): 48-7MC.

- por un voto a favor (MC) y quince en contra (P, R, S, Po, MG): 52-11MC.

- por un voto a favor (MC), ocho en contra (R, S, MG) y siete abstenciones (P, Po): 60-19MC.

- por un voto a favor (MC), diez en contra (R, S, Po, MG) y cinco abstenciones (P): 44-3MC, 45-4MC, 46-5MC.

- por cinco votos a favor (P), siete en contra (R, S) y cuatro abstenciones (Po, MG, MC): 7-7P y 12-12P.

- por cinco votos a favor (P), nueve en contra (R, S, Po) y dos abstenciones (MG, MC): 11-11P y 35-35P.

- por cinco votos a favor (P), diez en contra (R, S, Po, MG) y una abstención (MC): 2-2P, 20-20P, 26-26P, 27-27P, 28-28P, 29-29P, 30-30P, 31-31P, 32-32P, 33-33P, 40-40P.

- por seis votos a favor (P, MC), ocho en contra (R, S, MG) y dos abstenciones (Po): 49-8MC, 51-10MC, 55-14MC.

- por seis votos a favor (P, MC) y diez en contra (R, S, Po, MG): 42-1MC, 43-2MC, 50-9MC, 53-12MC, 54-13MC, 56-15MC, 57-16MC, 58-17MC, 61-20MC, 62-21MC, 63-22MC, 64-23MC, 65-24MC, 66-25MC, 67-26MC, 68-27MC, 69-28MC, 70-29MC, 71-30MC, 72-31MC, 73-32MC, 74-33MC, 75-34MC.

- por seis votos a favor (P, MG), siete en contra (R, S) y tres abstenciones (Po, MC): 23-23P.

- por seis votos a favor (P, MG), nueve en contra (R, S, Po) y una abstención (MC): 10-10P, 14-14P, 15-15P, 18-18P, 19-19P, 25-25P, 41-41P.

Concluida la votación, la Presidencia manifiesta que, una vez concluido el estudio, debate y votación del Informe de la Ponencia y las enmiendas al Proyecto de Ley de Cantabria de creación del Consejo de la Juventud de Cantabria [9L/1000-0023], y a efectos de la elaboración del Dictamen de la Comisión, presume la voluntad de los Grupos Parlamentarios de mantener para su defensa ante el Pleno todas aquellas enmiendas que han sido rechazadas, con el asentimiento de los portavoces de los

Grupos Parlamentarios concernidos.

Asimismo, y para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 124.2 del Reglamento, la Presidencia recaba el parecer de los portavoces de los Grupos Parlamentarios sobre los votos particulares que desean formular, en su caso, frente a aquellas enmiendas incorporadas al Dictamen sin su voto favorable.

- Por el Grupo Parlamentario Mixto, D. Rubén Gómez González y D. Juan Ramón Carrancio Dulanto formulan voto particular a todas aquellas enmiendas que han sido aprobadas sin su voto favorable.

- Por el Grupo Parlamentario Podemos Cantabria, D. Alberto Bolado Donis formula voto particular a todas aquellas enmiendas que han sido aprobadas sin el voto favorable de su Grupo Parlamentario.

- Por el Grupo Parlamentario Socialista: D. Víctor Casal Guillén formula voto particular a todas aquellas enmiendas que han sido aprobadas sin el voto favorable de su Grupo Parlamentario.

- Por el Grupo Parlamentario Regionalista: D.<sup>a</sup> María Matilde Ruiz García formula voto particular a todas aquellas enmiendas que han sido aprobadas sin el voto favorable de su Grupo Parlamentario.

- Por el Grupo Parlamentario Popular, D. Iñigo Fernández García formula voto particular a todas aquellas enmiendas que han sido aprobadas sin el voto favorable de su Grupo Parlamentario.

Finalmente, la Presidencia declara aprobado el Dictamen de la Comisión al Proyecto de Ley de Cantabria de creación del Consejo de la Juventud de Cantabria [9L/1000-0023], con la incorporación al texto de las enmiendas aprobadas, el cual se remitirá a la Presidencia del Parlamento a efectos de la tramitación subsiguiente.

Se levanta la sesión a las trece horas y seis minutos, extendiéndose la presente acta, que certifica la Ilma. Sra. Secretaria con el visto bueno de la Ilma. Sra. Presidenta.

V.º B.º  
LA PRESIDENTA,